

**Autorizan viaje de representantes del Ministerio que participarán en la Tercera Ronda de Negociaciones para un Tratado de Libre Comercio entre Perú y Corea**

**RESOLUCION SUPREMA Nº 064-2009-EF**

Lima, 19 de junio de 2009

Visto el Memorando Nº 041-2009-EF/15.01 de fecha 10 de junio de 2009, del Viceministerio de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre autorización de viaje.

**CONSIDERANDO:**

Que, del 29 de junio al 03 de julio de 2009, se desarrollará en la ciudad de Seúl, República de Corea, la Tercera Ronda de Negociaciones para un Tratado de Libre Comercio entre el Perú y Corea;

Que, mediante Facsímil Circular Nº 035-2009-MINCETUR/VMCE, el Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, solicita la participación de funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas, cuya presencia sea requerida por los distintos grupos de negociación;

Que, en tal sentido con el Oficio Nº 183-2009-EF/15.01 se designó a los señores José Carlos Farfán Vásquez, Asistente en Servicio Económico Financiero II y Carlos Enrique Gallardo Torres, Consultor de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia e Inversión Privada, como representantes del Ministerio de Economía y Finanzas para que participen, en la mencionada ronda;

Que, en consecuencia y siendo de interés para el país, es necesario autorizar dichos viajes, debiendo el Ministerio de Economía y Finanzas asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes, viáticos y Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto (TUUA);

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s. 27619 y 29289 y en el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; y,

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicio de los señores JOSE CARLOS FARFAN VASQUEZ y CARLOS ENRIQUE GALLARDO TORRES, representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Seúl, República de Corea, entre el 27 de junio y el 05 de julio de 2009, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

**Señor José Carlos Farfán Vásquez**

Pasajes	: US\$ 3 520,10
Viáticos	: US\$ 1 820,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	: US\$ 30,25

**Señor Carlos Enrique Gallardo Torres**

Pasajes	: US\$ 3 520,10
Viáticos	: US\$ 1 040,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	: US\$ 30,25

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado los viajes, los referidos representantes, deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante los viajes autorizados.

**Artículo 4.-** La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los representantes cuyos viajes se autorizan.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

YEHUDE SIMON MUNARO  
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE  
Ministro de Economía y Finanzas